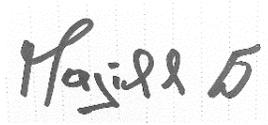


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de julio de 2022. A despacho del señor juez informándole que el Curador Ad-Litem designado dentro del presente asunto contestó la demanda estando dentro del término otorgado por la Ley. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Radicado nro. 2021-00269

Auto interlocutorio nro. 0987

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que obra dentro del proceso las resueltas de la visita que se le realizare al señor **MARIO JAVIER CASTAÑO GÓMEZ**, en su domicilio, por parte de trabajadora social adscrita al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y Familia, en donde se consignó las condiciones de salud que rodean a la persona que requiere el respectivo apoyo en la cual se evidencia que; “(...) la condición mental del señor Mario Javier Castaño Gómez es de carácter irreversible e incurable, convirtiéndolo en la actualidad en una persona que presenta evidente compromiso de su capacidad de raciocinio y decisión, transformándolo en un ser que no puede responsabilizarse de sus actos de una forma independiente y autónoma (...)”, por lo que se procedió a designarle un Curador Ad-Litem para que lo representara, quien dentro del término concedido contestó la demanda, se procede entonces, a decretar las pruebas solicitadas y las que se consideren necesarias en el presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**.

DECRETO DE PRUEBAS

De la parte demandante

Documentales:

Hasta donde la Ley lo permita, téngase como prueba documental la siguiente:

1. Historia clínica del señor **MARIO JAVIER CASTAÑO GÓMEZ**

Testimoniales

1. MARÍA GLADYS MEJÍA GÓMEZ, quien puede ser ubicada en la calle 27 nro. 28-37, barrio Campo Amor de Manizales, Caldas, a través del teléfono celular nro. 3128996101, o por intermedio del correo electrónico glamegomajo21@gmail.com
2. VALENTINA QUINTERO OTÁLVARO, quien puede ser ubicada en la calle 53B, nro. 26-41, piso 1, barrio La Arboleda de Manizales, Caldas, a través del teléfono celular nro. 3216540598, o por intermedio del correo electrónico valentinaquinterootalvaro@gmail.com
3. LUZ ADELIA CASTAÑO GÓMEZ, quien puede ser ubicada en la calle 53B, nro. 26-41, barrio La Arboleda de Manizales, Caldas, a través del teléfono celular nro. 3216390340, o por intermedio del correo electrónico luzadeli@gmail.com
4. ELIHUT RAMÍREZ HERRERA, quien puede ser ubicada en la carrera 23 nro. 55 A – 21 L103A, edificio Cristóbal Colón o a través del teléfono celular nro. 3128595091.

De la parte demandada

Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio del demandante, señor **DAVID TORO CASTAÑO**

De conformidad con lo normado por los artículos 34 y 37 de la Ley 1996 de 2019, se dispone a señalar el día **JUEVES DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para que tenga lugar audiencia oral a llevarse a cabo dentro del presente asunto, fecha en la cual se proferirá el fallo de ser posible.

Dicha diligencia se efectuará de forma virtual conforme la Ley 2213 de 2022. Se informa que para participar en la audiencia se enviará un enlace a las cuentas de correo electrónico informadas, para lo cual se utilizará las plataformas tecnológicas de LIFE SIZE y/o TEAMS conforme lo establece el numeral 7° del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17 de julio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas. Para el efecto, se advierte que es responsabilidad de los representantes judiciales garantizar la conectividad de sus representados y testigos

a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcce37611d369d34e284768ec5d8b275ceaf732e37d79241667c4a5320ece6e6**

Documento generado en 27/07/2022 02:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>